



Con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos que COTRANCO, S.C.A. tiene implantados para su actividad de transporte, en materia de calidad, seguridad y medio ambiente, según especificaciones de la NORMA

INTERNACIONAL UNE-EN-ISO-9001 y NORMA INTERNACIONAL UNE-EN-ISO-14001, la Empresa que ustedes representan, con el fin de lograr la plena satisfacción de los clientes, compromete a mantener y observar los siguientes puntos, en su calidad de subcontratistas de transporte:

1º VEHÍCULOS

Los vehículos que presten servicios a COTRANCO, S.C.A., serán del tipo que corresponda según la mercancía exigida.

Todos los vehículos han de cumplir las condiciones relativas al mantenimiento que se regula para cada tipo de camión.

Se encontrarán en perfecto estado de limpieza exterior e interior y cuidarán de tener siempre la lona sin roturas.

Cumplirán los tiempos de conducción y descansos reglamentarios y las disposiciones relativas a la revisión del tacógrafo establecidas en la reglamentación vigente en la materia.

Estarán dotados de toda la documentación reglamentaria en vigor, tanto en materia de circulación como de transporte, que será:

Tarjeta de Transporte.

Permisos de circulación.

Ficha de inspección técnica de vehículos.

Justificante de la revisión del tacógrafo.

Justificante de la revisión de los extintores

Registro sanitario (en caso de transporte de mercancía alimentaria)

2º. CONDUCTORES

Todos los conductores de los vehículos empleados por el subcontratista, para la prestación de los servicios, poseerán las cualidades y aptitudes necesarias para su realización, lo que supone la posesión del permiso de conducción de la clase C1.

Tendrán su documentación personal en vigor que será:

Permiso de conducción clase C1.

Documento Nacional de Identidad.

Pasaporte.

Licencia Comunitaria (para aquellos que realicen transporte internacional).

Dispondrán de los extintores que establece la legislación al respecto y del equipamiento necesario para poder realizar la actividad de transporte en condiciones seguras (chaleco reflectante, triángulos de averías, calzos, etc.)

Respetarán escrupulosamente las normas establecidas por nuestros clientes en sus factorías, almacenes, etc... que COTRANCO comunicará a fin de facilitar su conocimiento.

3º. SEGURIDAD

El transportista subcontratado garantiza a COTRANCO, S.C.A. que tiene contratadas con Compañías Aseguradoras de solvencia contrastada, los Seguros Obligatorios, de Responsabilidad Civil y de Mercancías. El estado en vigor de los mismos será evidenciado mediante los recibos de los seguros correspondientes. Asimismo, los conductores estarán debidamente afiliados en los Regímenes de Seguridad Social pertinente.

COTRANCO, S.C.A. QUEDA EXONERADA de cualquier responsabilidad que derive de los medios utilizados por el transportista subcontratado o del personal a su servicio.

4º. CALIDAD DEL SERVICIO

La orden de carga será perfectamente comprendida. Si ello no es así el transportista subcontratado debe ponerse en contacto con COTRANCO, S.C.A., HASTA QUE NO LE QUEDE NINGUNA DUDA AL RESPECTO.

Previamente a la realización del servicio, han de comprobar que:

- todas las luces funcionan.
- las ruedas no están desgastadas, rotas o con cualquier otro tipo de desperfecto que pueda provocar su rotura y por consiguiente, el retraso o imposibilidad de realizar el servicio.
- los frenos funcionan correctamente.
- la dirección funciona correctamente.
- la lona no está rota ni sucia ni posee ningún otro tipo de desperfecto que pueda provocar la desprotección de la mercancía transportada.
- el vehículo está exteriormente correctamente limpio, a fin de dar una buena imagen.



- las correas de amarre de la lona no están rotas ni desgastadas.
- poseen todo el equipamiento necesario descrito en el apartado "2º.- CONDUCTORES", de la presente circular.
- poseen todos los documentos necesarios para la realización del servicio y en vigor que se describen en los apartados "1º.- VEHICULOS" y "2º.- CONDUCTORES" de la presente circular.

Durante la carga, el comportamiento del conductor subcontratado deberá ser correcto, adecuado y profesional, evitando en todo momento el faltar al personal del cliente. Así mismo, se comprobará que:

- la mercancía cargada no corresponde al grupo de perecederos, mercancías peligrosas o animales.
- la mercancía cargada coincide con la que figura en la documentación del porte en lo relativo a tipo y cantidad.
- el destino que figura en la documentación coincide con el comunicado por parte del personal de

COTRANCO, S.C.A.

- los envases y embalajes no se encuentran rotos, manchados o estropeados.
- el posicionamiento de la mercancía dentro de la caja del camión se realiza de forma adecuada según el tipo de mercancía a cargar y según el orden de descarga, en el caso de que sean varias, a fin de evitar el desalojo de gran parte de la misma a la hora de proceder a dichas descargas.

Deberán cumplir el plazo de entrega señalado por el Responsable de Tráfico de COTRANCO, S.C.A incluso la hora de carga y descarga, si es requisito especificado por el cliente.

En la descarga ha de comprobar que:

- la documentación de la descarga coincide con las instrucciones recibidas por parte del personal del cliente.
- la mercancía a descargar coincide con la que se recoge en la documentación.
- los envases y embalajes no se encuentran rotos, manchados o estropeados.
- la descarga de la mercancía se va realizando conforme a los destinos, en el caso de que sean varias descargas y cuidando de no estropear el resto de la mercancía cargada.

Toda anomalía debe ser comunicada a COTRANCO, S.C.A. para agilizar su resolución y poder minimizar el impacto que pueda provocar, detallando el servicio y el problema en cuestión, para su posterior análisis y reclamación en su caso por parte de COTRANCO, S.C.A.

5º CONTROL AMBIENTAL

Cuando un transportista subcontratado se encuentra en las instalaciones de COTRANCO S.C.A. ha de cumplir las siguientes especificaciones medioambientales:

- 1.- En caso de producirse una situación de emergencia, deberá avisar al Responsable de Calidad y Medio Ambiente y seguir las indicaciones del personal de COTRANCO, S.C.A.
- 2.- Disponer los Residuos generados en los sitios habilitados al efecto.
- 3.- Realizar un mantenimiento adecuado de los vehículos con objeto de reducir en la medida de los posible, el impacto ambiental ocasionado durante el transporte. En este sentido hay que controlar especialmente la emisión de ruidos y de gases. En este sentido, es preciso corregir las anomalías detectadas durante la ITV en relación a la emisión de ruidos y contaminantes.

6º. AUDITORIAS

El transportista subcontratado podrá ser objeto de inspección, en la plaza de carga o descarga, por el Responsable de Calidad y Medio Ambiente o persona designada a tal fin, solicitándole cuanta documentación sea necesaria a fin de comprobar el cumplimiento de todas las disposiciones fijadas la presente circular asimismo, el transportista subcontratado facilitará la visita a sus instalaciones y la revisión de sus equipos y procedimientos, siempre que sea requerido por COTRANCO, S.C.A. o sus clientes.

7º. INCUMPLIMIENTOS

Lo establecido en la presente circular es de aplicación en todos y cada uno de los servicios prestados por el subcontratista.

COTRANCO, S.C.A. podrá rescindirle la subcontratación de servicios, en cualquier momento, siempre que exista incumplimiento de cualquiera de las condiciones en él establecidas, o bien,

Si así lo demandasen los clientes de COTRANCO, S.C.A., a causa de reclamaciones o no conformidades.

Es responsabilidad del personal del subcontratista la correcta comunicación de todas las disposiciones establecidas en la presente circular a sus propios transportistas.

COTRANCO, S.C.A.



La Junta Directiva

29 de junio de 2022